

ACTA NÚMERO NOVENTA Y CINCO: Sesión ordinaria celebrada en la Alcaldía Municipal, a las ocho horas, del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, primera Regidora suplente, Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciada: Emperatriz Marily Alas Melgar, Secretaria Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura al acta anterior la cual fue aprobada en todos sus puntos, y sin ninguna observación por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de los cuales se aprobó los siguientes: **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Concejo municipal que ha sido invitado por la Mancomunidad de municipios del Golfo de Fonseca, por medio de la Unidad Técnica y administrativa del proyecto Golfo de Fonseca, para participar en evento de firma de carta de entendimiento entre las mancomunidades MUGOLFO de El Salvador y Honduras, para la constitución de una Mancomunidad de Municipios Binacional, evento que tendrá lugar el días 22 de septiembre de 2017, en la ciudad de Choluteca, Republica de Honduras, por lo que es necesario que una comisión representante de este Concejo, viaje a la Republica de Honduras a dicho evento, debiendo salir de El Salvador el día 21 de septiembre de 2017. **II)** Que nuestro municipio, es parte de dicha mancomunidad, siendo el Alcalde Municipal el Presidente de la misma, por lo que es imprescindible la participación de miembros del Concejo Municipal de La Unión; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar a Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Olga Margarita Flores Lemus, primera Regidora suplente y Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente, todos miembros del Concejo Municipal, a participar en el evento de firma de carta de entendimiento entre las mancomunidades MUGOLFO de El Salvador y Honduras, para la

constitución de una Mancomunidad de Municipios Binacional. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, cancelar a cada uno de los miembros del Concejo Municipal, antes mencionados, la cantidad DOSCIENTOS 00/100 DOLARES, en concepto de viáticos, por misión oficial de los días 21 y 22 de septiembre de 2017, como lo establece el Reglamento de Viáticos de la Alcaldía Municipal de La Unión. COMUNIQUESE. **Con ocho votos a favor y dos votos salvados por Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no estuvo de acuerdo con el préstamo y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque salvo su voto cuando se aprobó lo del préstamo, se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando que se está realizando el proceso de Ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución de diferentes proyecto en nuestro municipio, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, para la apertura de las correspondientes cuentas bancarias a nombre de los siguientes proyectos: 1) "CONSTRUCCIÓN DE CALLE ADOQUINADA EN FINAL SEGUNDA AVENIDA SUR, SECTOR MATARRITA, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION", 2) " CONSTRUCCION DE CALLE PRINCIPAL A LA COLONIAS LOS RUBIOS Y LOTIFICACION CUTUCO, MUNICIPIO DE L UNION", 3) "REPARACION Y CARPETEADO DE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACION SAN CARLOS, BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION", 4)"CARPETEADO DE AVENIDAS DEL BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, 5) "MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL, EN COLONIA SANTA FE, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, 6) "CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LA FILA CANTON EL COYOLITO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", 7) CONSTRUCCION DE CALLE EL PROGRESO Y CONSTRUCCION DE PASARELA EN CALLE EL PROGRESO, SECTOR SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE LA UNION", 8) "CONSTRUCCION DE CALLE A LA UNIDAD DE SALUD DEL CANTON LOMA LARGA, MUNICIPIO DE LA UNION", 9) "CONSTRUCCION DE FINAL 8a. CALLE ORIENTE "ARBOL DE VIDA", BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION", 10) "CONSTRUCCION DE CALLE EN CANTON CHIQUIRIN, EN CONVENIO CON EL MOP, MUNICIPIO DE LA UNION", 11) "CONSTRUCCION DE CALLE LAS ROSAS II ETAPA, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION", 12) "APERTURA DE CALLE EN LOTIFICACION SOSA, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION" 13) "CONSTRUCCION DE CALLE CONCRETEADA EN FINAL 4a AV SUR MUNICIPIO DE LA UNION", 14) "CONSTRUCCIÓN DE CALLE ADOQUINADA EN COLONIA

BETHEL, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION", 15) "CONSTRUCCION DE CALLE EN COLONIA LA HACIENDITA, MUNICIPIO DE LA UNION", 16) "CONSTRUCCION DE TANQUE EN CANTON LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNION", 17) "CARPETEADO Y CONSTRUCCION DE CALLE EN SECTOR LA PALMA, BARRIO HONDURAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, 18) "CONSTRUCCION Y REPARACION DE TRAMO DE CALLE FRENTE A CENTRO ESCOLAR EN CASERIO PUEBLO VIEJO, CANTON AGUA ESCONDIDA MUNICIPIO DE LA UNION", 19) "CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LAS CHACHAS, CANTON EL JICARO, MUNICIPIO DE LA UNION", 20) "CARPETEADO DE CALLES Y AVENIDAS DEL BARRIO CONCEPCION, MUNICIPIO DE LA UNION" y 21)"PERFORACION DE POZO, EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCION DE TANQUE EN LOS CASERIOS EL TORO, LA CINCUYA, Y EL GRITO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION". II) Se nombra como refrendarios para cada una de las cuentas a aperturar, a los señores Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Leydy Patricia González Reyes y José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:** Considerando que es necesario contratar transporte para los miembros del Concejo que asistirán al evento de firma de carta de entendimiento entre las mancomunidades MUGOLFO de El Salvador y Honduras, para la constitución de una Mancomunidad de Municipios Binacional, los días 21 y 22 de septiembre de 2017, en usos de sus facultades, este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para contratar los servicios del transporte desde La Unión a Choluteca, Republica de Honduras y viceversa, para trasladar a los miembros del Concejo que asistirán al evento de firma de carta de entendimiento entre las mancomunidades MUGOLFO de El Salvador y Honduras, para la constitución de una Mancomunidad de Municipios Binacional, los días 21 y 22 de septiembre de 2017. **2)** Se autoriza al tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente para el pago del servicio antes mencionado, una vez se haya realizado el proceso que corresponde. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** Considerando que fue necesario el traslado con grúa del camión accidentado, marca Mercedes Benz, placa N 17-480, desde la ciudad de La Unión a San Miguel, para su respectiva reparación; en uso de sus facultades, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal erogar del fondo municipal la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES (\$444.44), para cancelar los servicios de grúa del camión recolector Mercedes Benz placa N 17-480, propiedad de esta municipalidad, la

erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Considerando que en el marco del plan de actividades en materia de niñez, adolescencia y juventud, que esta municipalidad está ejecutando por medio de la Unidad Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud, se realizara el próximo 28 de septiembre de 2017, el Certamen de Lectura, en el que se estará premiando a los lectores que obtengan el primer lugar en cada categoría; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, erogar del fondo municipal la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES, para el pago de premios a los primeros lugares en el certamen de lectura a realizarse el día 28 de septiembre de 2017, según el siguiente detalle: premio categoría "A" \$75.00, premio categoría "B" \$50.00 y premio categoría "C" \$25.00; la erogación se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por el encargado del Centro Municipal de Formación vocacional, en la cual manifiesta que para mantener en buen estado de los materiales que se utilizaran en los cursos de cocina y de dulces típicos, que darán inicio en octubre del corriente año, es necesario adquirir una refrigeradora para dicho Centro, por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la adquisición de una refrigeradora mediana, para el Centro Municipal de Formación vocacional. 2) Se autoriza al tesorero municipal hacer la erogación correspondiente para el pago del bien antes mencionado. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** Vista la solicitud presentada por el Hogar de Espera Materna, de esta Ciudad, mediante la cual solicitan el apoyo de esta municipalidad, en el sentido de proporcionarles ventiladores y 1 juegos de sala para uso de las mujeres atendidas en dicho hogar; y **CONSIDERANDO: I)** Que dicho hogar atiende a mujeres en estado de embarazo de las áreas rurales y urbano marginales del municipio, en donde las dificultades de acceso a los servicios de maternidad son un factor que contribuyen a la muertes maternas y perinatales y se ha creado con el objeto de prevenir la muerte de las madres y sus recién nacidos, superando las barreras geográficas, económicas, culturales, entre otras, brindando alojamiento, alimentación y promoción básica de salud con enfoque de género por un tiempo determinado. **II)** Que todas mujeres tienen derecho a una atención integral para su salud y la de sus hijos e hijas. **III)** Que los servicios prestados en dicho hogar son gratuitos, por lo que no cuentan con los fondos y/o recursos

necesarios para cubrir todas las necesidades del hogar. **IV)** Que como Gobierno Local y atendiendo el principio de corresponsabilidad, se tiene la obligación de apoyar para garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en nuestro municipio. **V)** Que el artículo 31 en su numeral 8 establece que es obligación de los Concejos Municipales Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; POR TANTO, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Cooperar con el Hogar de Espera Materna del municipio de La Unión, en el sentido de proporcionarles un juego de sala pequeño y diez ventiladores de pedestal para uso de las mujeres que son atendidas en dicho hogar; en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de los bienes antes detallados. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO:** En razón de que mediante Decreto Municipal Número DOS, de fecha 18 de septiembre de 2017, se aprobó LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en usos de sus facultades Constitucionales este Concejo **ACUERDA:** Publíquese LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LA UNION; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Contratar 5 suscripciones para el suministro de periódico LA PRENSA GRAFICA, y 5 suscripciones para el suministro del periódico El Grafico, con DUTRIZ HERMANOS S.A DE C.V., por un periodo que comprende del 25 de septiembre de 2017 al 25 de septiembre de 2018; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, erogar del fondo municipal, la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$625.00), para cancelar a DUTRIZ HERMANOS S.A DE C.V.; la erogación se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Visto el perfil técnico para la ADECUACION EN CASA COMUNAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE POR MI BARRIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA USAID/AMLU, CANTÓN LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION, el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana

María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la ADECUACION EN CASA COMUNAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALCANCE POR MI BARRIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA USAID/AMLU, CANTÓN LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; aprobar el monto por SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE 62/100 DOLARES (\$7,920.62). **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de los bienes y/o servicios necesarios para para la ejecución del proyecto; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria y José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. **Con ocho votos a favor y dos votos salvados por Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario, quien manifestó no estar de acuerdo porque no estuvo de acuerdo con el préstamo y Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria, quien manifestó no estar de acuerdo porque salvo su voto cuando se aprobó lo del préstamo, se acordó:** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Considerando que se está realizando el proceso de Ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CASERÍO LA QUESADILLA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** **I)** Autorizar al Tesorero Municipal, para la apertura de la correspondiente cuenta bancaria a nombre del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CASERÍO LA QUESADILLA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, en consecuencia se nombra como refrendarios a Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Leydy Patricia González Reyes y José Dimas Valle Flores, como Tesorero Municipal. COMUNIQUESE. **Por unanimidad, se acordó:** **ACUERDO NÚMERO DOCE: CONSIDERANDO:** **I)** Que la municipalidad de la Unión, cuenta con una clínica municipal que funciona en el Mercado Municipal número uno, en la cual se da asistencia médica por medio de medico contratado por esta municipalidad. **II)** Que necesario cumplir con los requisito establecidos en las normas de salud pública para el funcionamiento de la referida clínica; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, firmar convenio con el Ministerio de Salud, por medio del SIBASI, La Unión, para el

funcionamiento de la Clínica Municipal, bajo las normas del Ministerio de Salud, a las cuales se someterá el médico tratante y los futuros profesionales del ramo, que se contraten. COMUNIQUESE.

Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO TRECE: En uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Contratar 5 suscripciones para el suministro del periódico EL DIARIO DE HOY, con GRUPO EDITORIAL ALTAMIRANO S.A DE C.V., por un periodo que comprende del 25 de septiembre de 2017 al 25 de septiembre de 2018; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal, erogar del fondo municipal, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 40/100 DOLARES (\$359.40), para cancelar a GRUPO EDITORIAL ALTAMIRANO S.A DE C.V.; la erogación se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Considerando que es necesario dotar del equipo de oficina e informático a todas las unidades administrativas de esta institución, según las necesidades de las mismas, en uso de sus facultades legales este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición de equipo de oficina y equipo informático, para uso de las unidades administrativas de esta institución, según el listado proporcionado por el encargado de informática, sacado de las necesidades de cada unidad. COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó:**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO: I) Que la municipalidad de La Unión es legítima propietaria de un inmueble de naturaleza Urbana, situado en Barrio Concepción, de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, de una capacidad superficial de OCHO MIL VEINTE PUNTO OCHENTA Y CINCO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca a favor de la Alcaldía Municipal de La Unión, bajo la Matricula 95069536-00000. **II)** Que el Concejo Municipal de La Unión, mediante acuerdo municipal número UNO del acta número SEIS, de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos, asentada a página ciento cuarenta y seis del libro de actas y acuerdos municipales que la Alcaldía Municipal de La Unión, llevó en el año de mil novecientos noventa y dos, autorizo al Síndico Municipal señor Pedro Antonio Fuentes Reyes, para que en nombre y representación del Concejo suscribiera Escritura de donación a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, del inmueble relacionado en el considerando anterior. **III)** Que en fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el Síndico Municipal de La Unión señor Pedro Antonio Fuentes Reyes, compareció ante el notario Jorge Efraín Campos, a otorgar Escritura de donación pura y simple a favor del Estado de El Salvador, en el

ramo de Salud Pública y Asistencia Social, de una porción de terreno de naturaleza urbana ubicada en el Barrio de Concepción, de la Ciudad y Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión superficial de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, que mide y linda **AL ORIENTE:** seis mil setecientos ochenta metros, con Gricelda Ramírez de Hernández, antes del Doctor Ramón Rivera Bautista y con Rafael Quinteros Escobar, José Alfredo Ventura y Josefina del Carmen Reyes Larín, la Once Avenida Norte de por medio; **AL NORTE:** ciento catorce punto cuarenta y cinco metros, en línea quebrada formada por tres tiros que se descomponen así: primer tiro, cuarenta y nueve punto ochenta metros, segundo tiro diecinueve punto setenta metros y tercer tiro cuarenta y cuatro punto noventa y cinco metros, linda por este rumbo con predio Municipal donde funcionan las Instalaciones del Seguro Social, en lo que respecta al primero y segundo tiro, y en otro predio Municipal, en lo que respecta al tercer tiro, conocido como PUNTA DE LA RABIDA, en éste la Tercera Calle Oriente de por medio; **AL PONIENTE:** setenta y uno punto sesenta y cinco metros, con Mercedes Margarita Annier y Lucio Fernando Chávez, la Novena avenida Norte de por medio; **AL SUR:** noventa y uno punto treinta y ocho metros, con predio que fue de Ruperta Reyes hoy de Luis Montesinos, Prudencio Hernández y Carlos Alberto Cardona y también linda por este mismo rumbo con predio que fue de Dominga Murcia hoy de Juana Reyes de Benítez y la misma Dominga Murcia, la Primera Calle Oriente de por medio. Que dicha porción se desmembra de otro inmueble de la misma situación y naturaleza, de mayor extensión superficial, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el Número CIENTO DIECISEIS del Libro SESENTA Y CUATRO folios CIENTO NOVENTA Y SIETE y siguientes de la Propiedad del Departamento de La Unión.- **IV)** Que el Gobierno de El Salvador, en el ramo de Salud Pública y Asistencia Social, a la fecha no ha aceptado la donación antes relacionada. **V)** Que el objeto de la referida donación fue el funcionamiento del Centro de Salud de esta Ciudad, el cual actualmente ha sido trasladado a otro lugar. **VI)** Que el Código Civil define el contrato de donación como un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta y que teniendo en cuenta esta definición establecida en el artículo 1265 del Código Civil, es necesario entender que la aceptación de la donación es un requisito indispensable para decir que hay contrato de donación. **VII)** Que el Art. 1287 del mismo Código Civil establece que mientras la donación entre vivos no ha sido aceptada, y notificada la aceptación al donante, podrá éste revocarla a su arbitrio. **VIII)** Que en razón de que el Hospital Nacional de La Unión ya no funciona en dicho inmueble, habiendo

sido trasladado a otro lugar y que en el Municipio de La Unión, existe la necesidad de desarrollar proyectos que contribuyan al desarrollo del mismo, en beneficio de sus habitantes; en tal sentido es necesario contar con los espacios o inmuebles adecuados para tal fin; POR TANTO, en uso de sus facultades legales y con base en los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 8 y 68 del Código Municipal y artículos 1265 y 1287 del Código Civil, este Concejo **ACUERDA: 1) REVOCAR** la donación otorgada mediante escritura pública, a las diez horas del día ocho de noviembre de 1995, ante los oficios notariales del Licenciado JORGE EFRAIN CAMPOS, por el Concejo Municipal de la Unión, por medio del Síndico Municipal señor Pedro Antonio Fuentes Reyes a favor del Estado de El Salvador en el RAMO DE SALUD PUBLICA Y ASISITENCIA SOCIAL, de una porción de terreno de naturaleza urbana ubicada en el Barrio de Concepción, de la Ciudad y Distrito y Departamento de La Unión, de la extensión superficial de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, bajo el Número CIENTO DIECISEIS del Libro SESENTA Y CUATRO folios CIENTO NOVENTA Y SIETE y siguientes de la Propiedad del Departamento de La Unión; actualmente inscrito bajo la Matricula número 95069536-00000. **2)** Autorizar al Alcalde Municipal, para que en su carácter de representante Legal del Municipio, comparezca ante notario a otorgar la escritura Pública de Revocatoria de la donación antes relacionada. **3)** Se instruye a la jefa de la Unidad Jurídica municipal, para que una vez otorgada la Escritura pública de revocatoria de donación, la presente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca correspondiente, para los efectos legales. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Considerando que por acuerdo municipal número treinta del acta número noventa y cuatro de sesión ordinaria celebrada el día 01 de septiembre de 2017, se acordó entre otras, la compra de un aire acondicionada para la unidad de cuentas corrientes, y tomando en cuenta que se hizo el estudio técnico de los otros aires acondicionados instalados en la segunda planta del edificio administrativo de la municipalidad, dando como resultado que dichos aires no funcionan adecuadamente ya que ya dieron su vida útil, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Ampliar el acuerdo municipal numero treinta del acta número noventa y cuatro de sesión ordinaria celebrada el día 01 de septiembre de 2017, en el sentido de autorizar a la UACI, la compra de 4 aires acondicionados de 60,000 BTU, para ser instalados en la segunda planta del edificio administrativo de esta institución. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: CONSIDERANDO: I)** Que por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la

Corte Suprema de Justicia, pronunciada a las quince horas y treinta minutos del día siete de junio de 2017, en Proceso Contencioso administrativo, promovido por Víctor Samuel Sorto Granados, por medio de la Defensora Pública Laboral, Licenciada Fidelicia Granados de Solano contra el Concejo Municipal de La Unión, en la cual declara ilegal el acto administrativo emitido por el Concejo Municipal de La Unión, contenido en el acuerdo Municipal número uno, de fecha 21 de mayo de 2014, y ordena restituir al señor Víctor Samuel Sorto Granados a un cargo de igual nivel o categoría al que desempeñaba dentro de la municipalidad, y a pagar los sueldos dejados de percibir. **II)** Que es pertinente darle cumplimiento a dicha sentencia; **III)** Que no existe en la municipalidad plazas vacantes que sean del mismo nivel y categoría al que desempeñaba dentro de la municipalidad el referido señor, por lo que es necesario crearla para poder restituirlo; POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** **1)** Crear la Unidad de Centro de Acopio y Resguardo de Camiones Recolectores; la cual estará compuesta por dos plazas con los nombres y asignación presupuestaria siguiente: Encargado del Centro de Acopio y Resguardo de Camiones Recolectores, con un salario asignado presupuestariamente de QUINIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES; un Auxiliar, con un salario asignado presupuestariamente de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00); en consecuencia se instruye al Encargado de presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. **2)** Restituir al empleado Víctor Samuel Sorto Granados, en el cargo de Encargado del Centro de Acopio y Resguardo de Camiones Recolectores, a partir del uno de octubre de 2017, devengando en concepto de salario la misma cantidad que devengaba a la fecha de la supresión de la plaza que ocupaba es decir QUINIENTOS CUATRO 86/100 DOLARES, (\$504.86) mensuales. **3)** Instruir a la jefa de la Unidad Jurídica de esta municipalidad, para que sostenga reunión con el referido empleado, con el objeto de llegar a un acuerdo, respecto de la forma de pago de los salarios dejados de percibir, ya que por la situación económica de la municipalidad no se le pueden cancelar en un solo pago, posteriormente deberá informar a este Concejo sobre el acuerdo a efecto de autorizar las erogaciones correspondientes. **4)** Se instruye al Gerente General, Lic. Carlos Elvis Andrade, para que haga las gestiones necesarias, a efecto de adecuar una oficina en el Centro de Acopio para el encargado del mismo. COMUNIQUESE. Se hace constar que a las doce horas y diez minutos del día 18 de septiembre, el Concejo Municipal entró en receso de la presente sesión, para continuarla a las nueve horas del día 19 de septiembre de 2017. Y no habiendo más que hacer constar, se da por

terminada la presente acta, a las trece horas, del día 19 de septiembre, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.-

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar
Secretaria Municipal.